

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS CONSAGRADA EN EL  
ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL  
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN.**

**Ref.: SUCESIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2021-00216-00**  
**Fecha: 09 de mayo de 2022**  
**Hora de inicio: 9:38 A.M.**  
**Hora de terminación: 9:51 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana (9:38 A.M.), del día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 Del Código General Del Proceso, convocada al interior del proceso de SUCESIÓN de quienes en vida respondían al nombre de JUAN DE JESÚS MANRIQUE BECERRA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor JUAN CARLOS MANRIQUE MESA al correo electrónico [juanmanriquem@gmail.com](mailto:juanmanriquem@gmail.com)

- La señora DANIELA MANRIQUE MESA al correo electrónico [juridico@symmply.com](mailto:juridico@symmply.com)
- El señor SEBASTIÁN MANRIQUE MESA al correo electrónico [juridico@symmply.com](mailto:juridico@symmply.com)
- El señor JUAN CAMILO MANRIQUE MESA al correo electrónico [juridico@symmply.com](mailto:juridico@symmply.com)
- El doctor CRISTIAN ENRIQUE CANENCIO MOTTA a los correos electrónicos [cristiancanencio@yahoo.com](mailto:cristiancanencio@yahoo.com) y [juridico@symmply.com](mailto:juridico@symmply.com)

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora DANIELA MANRIQUE MESA y su apoderado, el doctor CRISTIAN ENRIQUE CANENCIO MOTTA; el señor JUAN CARLOS MANRIQUE MESA y el doctor OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA. En este estado de la diligencia, procedió el Despacho a reconocer personería jurídica al doctor OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA mediante poder otorgado por el señor JUAN CARLOS MANRIQUE MESA, que allegó al inicio de la presente audiencia. Así mismo, el Despacho procedió a reconocer al señor JUAN CARLOS MANRIQUE MESA como heredero, con base en el registro civil que obra en el expediente digital. El doctor CRISTIAN ENRIQUE CANENCIO MOTTA no realizó oposición al reconocimiento de personería jurídica del doctor CASTRO VILLARRAGA ni al reconocimiento del señor MANRIQUE MESA como heredero.

Respecto a los inventarios y avalúos, el doctor OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA no presentó objeciones a lo propuesto por el doctor CANENCIO MOTTA, quien procedió a dar lectura de los mismos respecto al inmueble, el cual se compone de los siguientes activos y pasivos:

### **ACTIVO**

**Partida Única.** Inmueble ubicado en la calle 66 A No. 97 - 43 en Bogotá, D.C., con Matrícula Inmobiliaria 50C 1401124, avalado en CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$472'000.000) por Impuesto predial a 2022 y avalúo comercial por valor 708'999.000.

Se desconocen otros bienes inmuebles de propiedad del causante y otros activos que puedan ser relacionados.

### **PASIVO**

Los apoderados manifestaron que hay un pasivo dentro de la sucesión por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (3'309.000) por concepto de impuesto predial unificado para el año 2022. Se desconocen otras acreencias y obligaciones a este impuesto.

Teniendo en cuenta la manifestación de acuerdo por los dos apoderados que representan la totalidad de los interesados en este proceso, el Despacho conforme con el artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación de inventarios y avalúos allegados.

Se ordena por Secretaría oficiar a la DIAN, con el fin de remitir los inventarios y avalúos para efectos de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario. Así mismo, se ordenó librar el oficio por conducto de la Secretaría del juzgado tanto a la entidad a la que se alude, así como a los correos electrónicos de los señores apoderados con el fin de que también lo gestionen ante la entidad para que pueda obtenerse a la mayor prontitud la respuesta del mismo

### **QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:51 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través de los siguientes links:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a57c1081-efe6-474a-8977-531490e63268?vcpubtoken=eced3f75-f766-49c4-8751-2270126d972b>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

<b>REFERENCIA:</b>	<b>PROCESO DE SUCESIÓN</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>110013110014-2021-00216-00</b>
<b>CAUSANTE:</b>	<b>JUAN DE JESÚS MANRIQUE BECERRA</b>